



PROVEEDOR: 1304-KUANTEK SOLAR S.A. DE C.V.	FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS				
	ENTREGAR EN: L.A.B.ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.				
REQUISICIÓN NO. 407	CUADRO COMPARATIVO No. 349	FOLIO COMPROMETIDO	PEDIDO NUM. 384	CONDICIONES DE PAGO: 30 DIAS	TIEMPO DE ENTREGA: 30 DIAS HABILES
				FECHA 25/09/2015	HOJA NUM 1 DE 1

Dependencia	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	CLAVE	009-00-000
Unidad Administrativa	DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL	CLAVE	009-01-003
Partida Presupuestal	MATERIAL ELÉCTRICO	CLAVE	2461
Proyecto	26	NÚMERO	

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	TUBO TUBO LAMP FLUORESCENTE F48 T8 (BAL/T12) 30W FA8 865 ALTO	CAJA	2.00	734.58	1,469.16
2	TUBO TUBO LAMP FL LINEAL T5 STD IRC 85 G5 6500K 14W PENTRON	CAJA	2.00	1,509.27	3,018.54
3	FOCO FOCO MINI TWISTER ELECTRONICO E27 LUZ DE DIA 13W (BLISTER 3 PZAS)	PZA	20.00	181.04	3,620.80
4	FOCO FOCOS LAMP FL S 4000K GX23 13W	PZA	30.00	54.20	1,626.00
5	TUBO TUBO FLOURESCENTE LAMP FL CURVALUME T8 G13 6" IRC 82 4100K 32W	PZA	100.00	145.55	14,555.00
6	SOQUETS SOQUETS PORTALAMPARA BAQUELITA SENC 660W 127V	pzas	50.00	9.62	481.00
7	BALASTRO BALASTRO ELECTRONICO 2X39/32/30W INST 127VSB	PZA	2.00	2,262.96	4,525.92
8	BALASTRO BALASTRO ELECTRONICO 2X55/60/75W T12 127V SB	PZA	2.00	2,514.33	5,028.66
9	CINTA DE AISLAR CINTA DE P.V.C. TEMFLEX 1600 NEGRA .019X18M	PZA	10.00	24.84	248.40
10	TUBO TUBO LAMP FLUORESCENTE F96 T8 (BAL/T12) 60W FA8 865 ALTO	CAJA	2.00	3,213.63	6,427.26
11	APAGADOR APAGADOR INTERRUPTOR SENCILLO 16A 127-277V	PZA	20.00	57.81	1,156.20
12	BALASTRO BALASTRO ELECTRONICO 3X14W T5 127V	CAJA	2.00	2,770.32	5,540.64
13	SOQUETS SOQUET PORCELANA MOGUL 1500W TORNILLOS	pzas	50.00	83.69	4,184.50
14	CONTACTO CONTACTO DPX IND 2P+T 20A 125V BCO 5-20 PLACA P/CONTACTO DUPLEX BLANCO UREA	PZA	30.00	257.75	7,732.50
15	CLAVIJA CLAVIJA COLGANTE HULE 2P3H 15A NEGRO	PZA	20.00	47.10	942.00
16	CABLE CABLE CORDON POT 14 AWG CAJA BLANCO	ROLLO	2.00	1,460.07	2,920.14
				IMPORTE	63,476.72
				IVA	10,156.28
				TOTAL	73,633.00

OBSERVACIONES: DERIVADO DEL ESTUDIO DE MERCADO EMB 605, OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DGP/1450/2015, TECHO FINANCIERO \$73,633.00

ELABORÓ

ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO
 JEFA DE DEPARTAMENTO
 DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS

Yo.Bo.

ANDREA GRILLO PLA
 DIRECTORA DE ADQUISICION DE BIENES

AUTORIZÓ

LIC. YANELLY FONTES PÉREZ
 DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE
 PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

Para la adjudicación del presente pedido se entenderá por "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos, como una Dirección General adscrita a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y como "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes descritos en el presente pedido. Asimismo, se deberá de entender como Ley, a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y como Reglamento, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

3.2.2. La garantía podrá liberarse siempre y cuando se cuente con la manifestación expresa del área solicitante de que "El Proveedor" haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la entrega del pedido a entera satisfacción, para que proceda la liberación por "La Unidad". Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I, inciso b), del Reglamento.

3.2.3. La garantía deberá contener de manera expresa el consentimiento de la institución que la expide de no admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados para el pedido, sin que por ello se requiera previa notificación o se entienda que ha mediado la sustitución del pedido.

3.2.3. La garantía deberá contener de manera expresa el consentimiento de la institución que la expide de no admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados para el pedido, sin que por ello se requiera previa notificación o se entienda que ha mediado la sustitución del pedido.

7.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente pedido, por parte de "El Proveedor" faculta a "La Unidad" para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el pedido y adjudicar a una segunda opción.

En la garantía, deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como someterse al procedimiento administrativo que reguló el Reglamento al Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

En la garantía, deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como someterse al procedimiento administrativo que reguló el Reglamento al Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

7.3. Son causas de rescisión:
 a) Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo señalado.
 b) Si "El Proveedor" no cumple con la cantidad, especificaciones y calidad solicitadas.
 c) Si "El Proveedor" se declara en concurso mercantil, y
 d) Si "El Proveedor" subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente pedido.

3.3. En caso de otorgamiento de prórrogas, ampliación del monto o el plazo se deberá obtener la modificación de la garantía.

3.3. En caso de otorgamiento de prórrogas, ampliación del monto o el plazo se deberá obtener la modificación de la garantía.

7.4. "Las Partes" acuerdan que señalarán como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor" en el cuerpo del presente pedido al momento de su aceptación, y:
 "La Unidad" ubicado en Jardín Juárez, Anexo Edificio Belanvía, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, C.P. 62000.

1.1. Este pedido se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los proveedores, "El Proveedor", por virtud del presente pedido entregada a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, "Los Bienes" cuya descripción, cantidad y precio unitario se describen en el anverso de este pedido.

4.1. "El Proveedor" al aceptar el presente pedido se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bienes", por el precio y la cantidad especificada, precisamente en el lugar y la fecha indicada, y con las especificaciones solicitadas.

8.1. Las facturas deberán describir los artículos con la misma redacción del pedido, mencionando claramente el número de pedido, y número de requisición, con el costo por unitario e IVA desglosado y requisitos fiscales que marca la Ley de la materia, a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GENW2060-17V9, con domicilio fiscal en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca Morelos.

1.2. Una vez notificado "El Proveedor" que cuenta con el pedido fijado, conlata con 24 horas para la recepción del mismo para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se le cancelará y se le asignará a una segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la Ley.

4.2. "El Proveedor" previa autorización de "La Unidad", podrá entregar de inmediato "Los Bienes" solicitados que tenga en existencia y el saldo a más tardar en la fecha estipulada.

8.2. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el área requeriente. Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente pedido, así como para dirimir controversias que se suscitén con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda o aclaración que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la Ley y su Reglamento, teniendo la facultad el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el artículo 12 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, y en caso de que subsistan "las partes" se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda. 90 días hábiles

1.3. La cancelación del pedido podrá determinarse en cualquier momento por "La Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la entrega de "Los Bienes" adquiridos.

4.3. "El Proveedor" deberá presentar ante "La Unidad", copia de la factura sellada por el almacén y copia del pedido.

RECEPCIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUELETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.

1.4. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.

4.4. El proveedor que no cumpla con los términos y condiciones del presente pedido podrá ser sancionado en los términos señalados en los artículos 98, 99 y 100 de la Ley.

RECIBI DE CONFORMIDAD

1.5. "El Proveedor" se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Secretarías o Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Unidad Administrativa que éstas designen, supervisen y haga cumplir la Ley y las condiciones del presente pedido.

4.5. Cuando "El Proveedor" no pueda sufrir los artículos solicitados en la fecha convenida, por causa fortuito o causa de fuerza mayor, plenamente justificada siempre y cuando no haya dado cuenta o contribuido a ello, podrá solicitar por escrito a "La Unidad" una ampliación al plazo de entrega fijado, en la inteligencia de que si el plazo solicitado se concede y dentro de este no se surte el pedido, la sanción mencionada con anterioridad se aplicará desde la fecha inicialmente estipulada.

NOBRE: KUANTER SOLAR S.A. DE C.V.
 DOMICILIO LEGAL: IGNACIO ZARAGOZA N° 1109 AMPLIACION TEREPAN
 OCOTPEC, CUERNAVACA MORELOS

1.6. "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de "Los Bienes" solicitados mediante modificaciones al pedido, siempre y cuando su monto no rebase el 20% (veinte por ciento) del total del pedido, tomando en cuenta que tenga suficiencia presupuestal, y se encuentre dentro del mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El Proveedor" se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a precio y calidad.

5.1. "El Proveedor" se obliga a la entrega de "Los Bienes" en condiciones óptimas, garantizando la calidad de los mismos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas solicitadas.

IDENTIFICACIÓN OFICIAL: CREDENCIAL DE ELECTOR
 ESCRITURA No. 240749 NOTARIO No. 2 DE LA CIUDAD DE
 CUERNAVACA, MORELOS FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

2.1. Para el cumplimiento del presente pedido no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genera será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el presente pedido.

5.2. El área requeriente, efectuará pruebas sobre la calidad de "Los Bienes", siendo que cuenten con facultades de supervisión y revisión de "Los Bienes" adquiridos, pudiendo rechazar aquellos que no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas.

FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

2.2. Se pagará a "El Proveedor" en concepto de contraprestación, por la adquisición de "Los Bienes", hasta por la cantidad estipulada en el anverso del presente pedido.

5.3. Independientemente de las pruebas que realice el área requeriente, "El Proveedor" queda obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados, que pudieran seguir en el término de un año, así como del cumplimiento de la garantía expuesta por el fabricante.

DIAGNÓSTICO: OBSERVACIONES

2.3. El área requeriente, a través de su área administrativa será la responsable de informar a "La Unidad" sobre la suficiencia presupuestal, así como, la responsabilidad de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

6.1. "El Proveedor" garantiza el cumplimiento a través de una fianza deberá de contener lo siguiente:

DÍA: MES: AÑO: HORA:

3.1. Para el cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega de los bienes, el proveedor deberá garantizar el 20% del monto total del pedido sin IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 fracción VI de la Ley.

6.2. "Las Partes" acuerdan que señalarán como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor" en el cuerpo del presente pedido al momento de su aceptación, y:
 "La Unidad" ubicada en Jardín Juárez, Anexo Edificio Belanvía, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, C.P. 62000.

RECEPCIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUELETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor" garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá de contener lo siguiente:

6.3. Deberá constituirse ante una institución mexicana legalmente facultada para ello y deberá de permanecer vigente durante la vigencia del pedido, sustitución de todos los recursos legales y juicios que en su caso se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción I, inciso c), del Reglamento.

RECIBI DE CONFORMIDAD

3.3. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

6.4. "Las Partes" acuerdan que señalarán como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor" en el cuerpo del presente pedido al momento de su aceptación, y:
 "La Unidad" ubicada en Jardín Juárez, Anexo Edificio Belanvía, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, C.P. 62000.

RECIBI DE CONFORMIDAD

Dicha garantía deberá entregarse a nombre del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos. La garantía deberá de ser entregada por "El Proveedor" en "La Unidad" al momento de la firma del pedido.

6.5. "Las Partes" acuerdan que señalarán como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor" en el cuerpo del presente pedido al momento de su aceptación, y:
 "La Unidad" ubicada en Jardín Juárez, Anexo Edificio Belanvía, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, C.P. 62000.

RECIBI DE CONFORMIDAD

3.2.1. Deberá constituirse ante una institución mexicana legalmente facultada para ello y deberá de permanecer vigente durante la vigencia del pedido, sustitución de todos los recursos legales y juicios que en su caso se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción I, inciso c), del Reglamento.

6.6. "Las Partes" acuerdan que señalarán como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor" en el cuerpo del presente pedido al momento de su aceptación, y:
 "La Unidad" ubicada en Jardín Juárez, Anexo Edificio Belanvía, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, C.P. 62000.

RECIBI DE CONFORMIDAD

7.1. Las partes establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega

6.7. "Las Partes" acuerdan que señalarán como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor" en el cuerpo del presente pedido al momento de su aceptación, y:
 "La Unidad" ubicada en Jardín Juárez, Anexo Edificio Belanvía, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, C.P. 62000.

RECIBI DE CONFORMIDAD

7.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente pedido, por parte de "El Proveedor" faculta a "La Unidad" para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el pedido y adjudicar a una segunda opción.

6.8. "Las Partes" acuerdan que señalarán como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor" en el cuerpo del presente pedido al momento de su aceptación, y:
 "La Unidad" ubicada en Jardín Juárez, Anexo Edificio Belanvía, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, C.P. 62000.

RECIBI DE CONFORMIDAD

7.3. Son causas de rescisión:
 a) Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo señalado.
 b) Si "El Proveedor" no cumple con la cantidad, especificaciones y calidad solicitadas.
 c) Si "El Proveedor" se declara en concurso mercantil, y
 d) Si "El Proveedor" subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente pedido.

6.9. "Las Partes" acuerdan que señalarán como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor" en el cuerpo del presente pedido al momento de su aceptación, y:
 "La Unidad" ubicada en Jardín Juárez, Anexo Edificio Belanvía, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, C.P. 62000.

RECIBI DE CONFORMIDAD

7.4. "Las Partes" acuerdan que señalarán como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor" en el cuerpo del presente pedido al momento de su aceptación, y:
 "La Unidad" ubicada en Jardín Juárez, Anexo Edificio Belanvía, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, C.P. 62000.

6.10. "Las Partes" acuerdan que señalarán como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor" en el cuerpo del presente pedido al momento de su aceptación, y:
 "La Unidad" ubicada en Jardín Juárez, Anexo Edificio Belanvía, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, C.P. 62000.

RECIBI DE CONFORMIDAD